

**Asamblea General**

Distr. general
10 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional****40º período de sesiones**

Viena, 25 de junio a 12 de julio de 2007

Indicadores de fraude comercial**Nota de la Secretaría*****Índice**

	<i>Página</i>
Indicador 16: Fraude cometido por empleados o con su participación	2
Indicador 17: Intervención o participación insólita de profesionales	4
Indicador 18: Solicitudes improcedentes de revelación de información	6
Indicador 19: Mensajes electrónicos no solicitados y uso indebido de tecnología conexas	9
Indicador 20: Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples	12
Indicador 21: Fraude relativo a bienes y servicios	14
Indicador 22: Fraude relativo a valores bursátiles y abuso de mercado	16
Indicador 23: Uso indebido de procedimientos de insolvencia	19
Adición 1: Obrar con la debida cautela	22

* Esta nota se presenta con retraso debido a la necesidad de concluir las consultas y ultimar las enmiendas consiguientes.



Indicador 16: Fraude cometido por empleados o con su participación

Los empleados (u otras personas indiciadas de sociedades, que tengan acceso a informaciones o sistemas similares, inclusive agentes, contratistas y empresas y partes asociadas) de todos los niveles pueden participar en toda una serie de fraudes que van de obtener un puesto de confianza con miras a cometer una estafa, hasta aprovecharse de una oportunidad o situación dada en el seno de una entidad, bien sea solos o de consuno con otros empleados o personas del exterior.

Explicación:

Todas las empresas realizan sus operaciones por medio de empleados. Éstos tienen acceso a información no pública (inclusive información confidencial o sujeta a derechos de propiedad) y ocupan en efectivo puestos de confianza. Los fraudes comerciales se cometen a menudo con la participación de empleados de la entidad estafada. En ellos pueden intervenir jefes, empleados con titulación profesional, consultores externos, empleados muy cualificados que ocupen puestos clave, empleados temporeros insuficientemente indagados, y empleados superiores o muy experimentados que parecen incuestionables. Los fraudes posibles son variados y pueden incluir el movimiento de fondos, la adquisición y venta o uso indebido de información sensitiva, fraude que afecte a las existencias, fraude en las compras y maniobras contables para exagerar activos o ganancias. Las motivaciones u ocasiones de fraude de los empleados pueden ser, por ejemplo, objetivos de rendimiento desmedidos, programas anuales de gratificaciones o incentivos, agravios o bien insuficiencia de la supervisión o los controles internos.

Casos y ejemplos:

- Los estafadores pueden tratar de obtener para sí mismos, o para un empleado con cualificaciones mucho mayores que las necesarias, un puesto fácilmente asequible pero de bajo nivel, con el fin de obtener engañosamente información u otros datos valiosos para diversos fines ilícitos.

Ilustración 16-1: Personal de limpieza o de mantenimiento con acceso no supervisado a información sensitiva vende la información.

Ilustración 16-2: Personal temporero con facultades decisorias y acceso a documentos valiosos, los roba y los vende.

- Un empleado que carece de capacidad suficiente para rendir porque no posee las cualificaciones necesarias para un puesto puede sentirse impulsado a cometer fraude para conseguir los objetivos de rendimiento prescritos o satisfacer en apariencia las expectativas de rendimiento. Gratificaciones exorbitantes condicionadas a metas de rendimiento poco realistas pueden inducir a los empleados a participar en planes fraudulentos para cobrarlas.
- Un empleado insatisfecho o que cree no ser valorado adecuadamente puede cometer fraude o servir de blanco para que un estafador lo utilice en una maquinación contra la empresa.

Ilustración 16-3: Un empleado descontento procura vengarse de una empresa participando en un fraude.

Ilustración 16-4: Un empleado descontento acepta dádivas o sobornos para compensar lo que le parece una falta de reconocimiento.

Ilustración 16-5: Un empleado que no se siente reconocido participa en actividades de manipulación de licitaciones o de fijación de precios.

- Los empleados pueden tener la tentación de aprovechar para fines propios sus posibilidades de acceso a los activos de la empresa, incluso los no consignados en balances, por ejemplo listas de clientes.

Ilustración 16-6: un empleado puede estar haciendo uso personal no autorizado de activos de la empresa para enriquecerse: incluso los fraudes de escasa cuantía como gastos telefónicos no autorizados o distracción de material de oficina pueden sumar una cantidad considerable a lo largo del tiempo.

Ilustración 16-7: un empleado puede caer en la manipulación de cuentas de gastos.

Ilustración 16-8: un empleado que no comprende la importancia de ciertos datos puede ser contactado para que venda información en apariencia insignificante.

- Los jefes superiores pueden exigir o presionar a empleados para que ayuden en un fraude que se cometa en la propia empresa, o en nombre de la empresa en la que trabajan.

Ilustración 16-9: un banquero de alto nivel facilitó una operación de estafa mediante cheque por valor de varios millones de dólares en provecho de un amigo personal; eludió los controles internos del banco ordenando a un empleado subalterno que aprobara las operaciones mientras él estaba de vacaciones. El subalterno dio su conformidad temiendo perder su empleo si se negaba y se evitó la detección del fraude.

- Es posible que la función de un empleado superior se vea como demasiado compleja, demasiado importante o demasiado lucrativa como para cuestionarla o examinarla, por lo que no se detecta una eventual actividad fraudulenta.

Ilustración 16-10: un bufete de abogados establecido por varios socios quedó arruinado por las actividades de un socio superior dominante y en apariencia triunfador que facilitaba fraudes en gran escala.

Ilustración 16-11: un bufete de abogados muy importante sufrió perjuicios en su reputación y perjuicios financieros millonarios a causa de la labor de un socio que los demás solían considerar algo rara pero claramente demasiado compleja para entenderla.

Consejos:

- Las entidades mercantiles deben servirse de comités auditores independientes, exámenes analíticos y auditorías por sorpresa tanto de las actividades beneficiosas como de las no beneficiosas.
- Los empleadores deben establecer normas en materia de fraude y conflicto de intereses y cuidar de que los empleados tengan conocimiento de las mismas e instrucciones sobre su aplicación.

- Los empleadores deben establecer normas prácticas en materia de denuncia, y cuidar de que los empleados tengan conocimiento de ellas y confianza en su aplicación.
- Los empleadores deben velar por la adecuada supervisión de todos los empleados y jefes superiores.
- Los empleadores deben realizar exámenes periódicos de los contratos y acuerdos de la empresa para eliminar el fraude en contratos y compras, por ejemplo dádivas, sobornos y conflictos de intereses.
- Los empleadores deben cuidar de que ningún empleado tenga por sí sólo facultades decisorias excesivas, y de que haya una delimitación adecuada de las funciones importantes entre los empleados de una entidad, así como de ejercer una supervisión interna eficaz.
- Los empleadores deben imponer vacaciones obligatorias: el fraude de empleados se detecta a menudo cuando el infractor no está presente para dominar la situación, y los empleados estafadores suelen no tomar nunca vacaciones o tener horarios de trabajo inusuales en comparación con los demás empleados de la empresa.
- Los empleadores deben establecer una rotación periódica en el trabajo, siempre que ello se ajuste a la legislación laboral nacional.
- Los empleadores deben tener programas de asistencia a los empleados para ayudarlos a afrontar las tensiones debidas a problemas como adicciones, conflictos familiares o apuros económicos.
- Los empleadores deben considerar la posibilidad de establecer programas de estímulo a la lealtad de los empleados, incluso el pago de sueldos competitivos.
- Los empleadores deben mantenerse alerta ante cambios repentinos en el estilo de vida de un empleado, en particular compras exageradas o líneas de crédito excesivas.
- Los empleadores deben velar por que los conocimientos y aptitudes de los empleados estén en concordancia con el puesto que ocupan.
- Los empleadores deben verificar las referencias o los informes dados en las solicitudes o los historiales personales presentados para el empleo.
- En general, los empleadores han de crear en la empresa un firme clima de control para prevenir el fraude.

Véase también: Indicador 8 - Frustración de la debida cautela; Indicador 9 - Incentivos viciados de corrupción; Adición 1 - Obrar con la debida cautela.

Indicador 17: Intervención o participación insólita de profesionales

La participación de un profesional no garantiza que una operación sea forzosamente auténtica, sobre todo cuando esa participación parece algo insólita.

Explicación:

Como es natural, los profesionales intervienen en las operaciones comerciales desempeñando diversas funciones. Además, las empresas recurren a ellos para que las asesoren y protejan frente al fraude comercial. Pueden utilizar los servicios de un abogado que redacte los documentos de una operación, un contador que aconseje sobre la forma de contabilizar la operación en los libros de la empresa o sobre sus repercusiones fiscales, o bien un asesor financiero o un banquero que recomiende una operación determinada o que asesore sobre ciertos tipos de operación.

No obstante, cuando la participación del profesional en la operación parezca insólita, es posible que ello indique fraude comercial. Cuando el profesional no presta asesoramiento ni servicios, sino que se limita a transferir fondos, o cuando realiza actos típicamente efectuados por otro tipo de profesional, se puede estar en presencia de un fraude. También puede ser indicio de fraude el que exista gran dependencia respecto de un determinado profesional cuyos servicios son proporcionados por el promotor de la inversión excluyendo así el asesoramiento o la debida cautela por parte de un profesional externo. Además, una persona que actúa como profesional debe tener la formación y experiencia adecuadas para prestar el asesoramiento o los servicios que se requieran.

Casos y ejemplos:

- Una persona que carece de la documentación adecuada, o cuya documentación no se puede verificar fácilmente, realiza actos que son típicos o exclusivos de profesionales.

Ilustración 17-1: un estafador que promueve un plan de inversión facilita a los posibles inversores el testimonio de una persona que verifica que las operaciones consignadas en un instrumento determinado son legítimas. Esta persona no es presentada como abogado, contador ni asesor financiero ni posee la correspondiente documentación acreditativa.

Ilustración 17-2: los profesionales en cuestión tienen antecedentes disciplinarios, que incluyen posiblemente denuncias de clientes, procesos civiles o actuaciones penales.

- El promotor de una operación muestra gran confianza en un profesional determinado que trabaja con él, y recomienda utilizar sus servicios con exclusión de un asesoramiento independiente.

Ilustración 17-3: un promotor asegura a los posibles inversores que una operación ha sido aprobada por un abogado que recomienda y cuyo nombre da, e incita a los inversores a dirigir todas sus preguntas a ese abogado. El promotor puede también decir que otros abogados negarán la existencia de la operación porque no poseen experiencia suficiente para conocer tales transacciones.

- Es posible que un profesional no preste asesoramiento alguno relativo a la operación, sino que simplemente sea depositario de fondos o los transfiera y, si participa inconscientemente en la trama, que reciba sustanciosos honorarios simplemente por el depósito o la transferencia.

Ilustración 17-4: se informa a una parte de que un contador o un abogado va a participar en la operación, pero la única función del mismo es admitir fondos de esa parte y transferirlos al estafador. Éste recurre a tal artificio para ocultar la procedencia de los fondos y posiblemente influir en el profesional aduciendo su participación en el blanqueo de capitales.

- Un defraudador puede utilizar los servicios de asesores de buena reputación, pero limitar sus atribuciones o presentarles información falsa o engañosa.

Ilustración 17-5: se contrata a un abogado o un contador independiente para que preste servicios en la operación, pero se le presentan estados financieros y documentación contable falsos.

Consejos:

- Si se tienen dudas acerca de un profesional, procurarse asesoramiento independiente, por ejemplo el de un asesor profesional propio, que sea conocido y de confianza; no fiarse nunca solamente del asesoramiento de profesionales sugeridos por la otra parte en el negocio.
- No obrar nunca sin la debida cautela sólo porque un asesor profesional de la otra parte en la operación asegure haberse cerciorado de que ésta es legítima.
- Si participa en la operación un profesional recomendado por el promotor, comprobar su documentación acreditativa y si tiene antecedentes disciplinarios consultando a las autoridades reguladoras o encargadas de expedir la correspondiente licencia.
- Los seguros de indemnización y fondos de fidelidad de profesionales suelen negarse a cubrir las pérdidas resultantes de fraudes. No confiar en esa cobertura como sustitutivo de la debida cautela.
- Los profesionales deben cuestionar las instrucciones insólitas que reciban de sus clientes.
- Los profesionales autónomos o que pertenezcan a una pequeña sociedad y participen en operaciones de gran amplitud manifiesta recibiendo honorarios elevados por servicios escasos o nulos deben cuestionar la finalidad de su participación.
- Los profesionales deben cuidar de no ser implicados en operaciones que no entiendan o de las que duden, especialmente si se les ofrecen alicientes inusuales como honorarios muy altos o atenciones sociales sumamente generosas.

Véase también: Indicador 1 - Irregularidades en los documentos; Indicador 4 - Uso indebido de nombres; Indicador 8 - Frustración de la debida cautela; Indicador 10 - Tendido de trampas e inducción psicológica; Adición 1 - Obrar con la debida cautela.

Indicador 18: Solicitudes improcedentes de revelación de información

Los estafadores comerciales requieren a menudo información obtenida por medios o de maneras inusuales o improcedentes en determinadas circunstancias; esa información puede utilizarse para cometer un fraude contra la persona o la entidad a quien se le pide o contra terceros.

Explicación:

Para cometer un fraude el estafador tiene que reunir información a fin de preparar la trama y de encontrar las posibles víctimas. A tal efecto, puede que recurra a listas de clientes de una entidad, o también a directorios internos de la entidad, que el estafador tal vez utilice para arrogarse una identidad, dar credibilidad al fraude o descubrir posibles cómplices. Es posible que también necesite documentos, logotipos o marcas registradas de una entidad para copiarlas y usurpar la identidad de la misma. Asimismo, el estafador puede tratar de obtener elementos esenciales de identificación individual para usurpar la identidad de una persona. Esta información puede solicitarse personalmente o por correo electrónico, teléfono o fax.

Es posible que las circunstancias en que se solicite la información sean improcedentes o insólitas, de modo que indiquen un posible fraude. La solicitud puede ser improcedente porque la información no se facilite por lo común en la forma de comunicación pedida o, en casos más extremos, se trate de información sensitiva que nunca se facilita en la forma solicitada por el estafador. La solicitud puede ser insólita por referirse a información que por lo general no se da a una persona en la posición del defraudador, o puede ser parte de un plan de solicitudes inusuales de la entidad o la persona. Además la solicitud puede ser improcedente porque la persona a quien se dirija no esté en situación de revelar esos detalles. El robo de información y la usurpación de identidad es un problema creciente, tanto en el caso de individuos como de organizaciones, y las personas dedicadas al comercio o las finanzas deben valorar la información y examinar atentamente las solicitudes de información que reciban.

Casos y ejemplos:

- Es posible que el defraudador pida que se le facilite información en una forma no típica de comunicación de la misma, o que se sirva de medios tecnológicos para acceder indebidamente a información confidencial.

Ilustración 18-1: en una trama de suplantación de identidad, el estafador copia el sitio web de una entidad o sus marcas registradas y envía un mensaje electrónico no solicitado a posibles víctimas utilizando el material copiado como trampa para hacerles creer que el mensaje lo envía la entidad. Pide a esas víctimas en potencia que inserten información personal sensitiva, por ejemplo números de cuentas bancarias o detalles de la identidad personal y contesten. El estafador utiliza entonces la información para sustraer fondos de las cuentas de las víctimas.

Ilustración 18-2: la información almacenada o transmitida por medios tecnológicos puede ser revelada involuntariamente, pues hay organizadores personales y teléfonos móviles que pueden conectarse a computadoras para acceder a información, y la tecnología por medios inalámbricos es muy vulnerable dada la facilidad de obtención de equipo explorador. Es posible utilizar aparatos o programas informáticos (o de espionaje) “de teclado” para registrar y cribar todo golpe de tecla realizado en computadoras personales.

Ilustración 18-3: pueden darse solicitaciones agresivas por teléfono que pretendan promover actividades de socorro en casos de catástrofe,

tecnologías o productos (de uso externo o interno) con miras a obtener información personal sensible.

- Puede solicitarse información que la entidad o la persona no facilite por regla general a personas en la situación del estafador.

Ilustración 18-4: en los fraudes comerciales suele haber solicitudes de información aparentemente inocua, que una entidad no facilita en general a los clientes u otras personas del exterior. Por ejemplo, el defraudador puede solicitar listas de clientes, guías telefónicas internas, etc. y utilizarlas para tomar contacto con posibles víctimas o hacerse pasar por empleado de la entidad.

Ilustración 18-5: se pide a una entidad una explicación de un producto o un servicio suyos indicados en sus membretes. Seguidamente, el estafador utiliza el membrete de la entidad para presentarse como miembro suyo o dar credibilidad a su trama.

Ilustración 18-6: se pide a un abogado que confirme que conoce bien a un cliente o un socio de negocios o que el cliente o el socio es persona de confianza. El cliente o socio, un estafador, muestra entonces la carta a las posibles víctimas para inducir las a invertir en el plan fraudulento.

- Una solicitud puede ser también insólita porque la persona a quien se pida la información no esté en situación de facilitarla.

Ilustración 18-7: el estafador pide al cajero de un banco que le entregue una carta que indique que ha depositado en el banco “fondos satisfactorios y limpios de origen no delictivo”. El cajero, creyendo que la indicación solicitada es verdadera, entrega lo que cree ser un documento inocuo, pero que el defraudador usa luego en un timo de inversión para dar credibilidad a su persona y al fraude.

- Puede haber indicio de fraude cuando se han seguido modalidades inusuales de acceso a la base de datos de una sociedad.

Ilustración 18-8: personas ajenas acceden repetidamente a la base de datos de una sociedad. Un estafador puede acceder a esa información para establecer listas de posibles víctimas o usurpar la identidad de las personas que figuren en las listas.

Consejos:

- Las entidades comerciales deben proteger la información confidencial aplicando instrucciones relativas al acceso a dicha información y al uso de la misma y mediante una cuidadosa capacitación de los empleados que mantengan contacto regular con el público, así como limitando el número de empleados que tengan acceso a la información.
- Cuando proceda para proteger información confidencial, debe pedirse a los empleados que firmen acuerdos de confidencialidad para salvaguardar la información muy sensible.
- Toda entidad o toda persona debe examinar atentamente, antes de atenderla, cualquier solicitud insólita de información.

- Utilizar exclusivamente medios seguros cuando se transmita información sensible, por ejemplo números de cuentas bancarias o de tarjetas de crédito, y destruir o guardar debidamente los recibos y otros documentos en que conste tal información.
- Las entidades comerciales deben servirse de procedimientos de vigilancia eficaces y procedimientos de seguridad eficaces para que las personas ajenas a la empresa no puedan acceder a la información confidencial y la empresa tenga conocimiento de las tentativas de acceso.
- Las entidades deben cuidar de que existan normas y procedimientos eficaces de protección de los datos informáticos como medida contra la piratería y los abusos en ese sector, de que permanezca protegida la información confidencial y de que todo intento de invalidar las normas sea un acto punible disciplinariamente.

Véase también: Indicador 8 - Frustración de la debida cautela; Indicador 19 - Mensajes electrónicos no solicitados y uso indebido de tecnología conexa; Adición 1 - Obrar con la debida cautela.

Indicador 19: Mensajes electrónicos no solicitados y uso indebido de tecnología conexa

El considerable aumento del uso comercial de las tecnologías de información y de comunicación a nivel mundial ha traído consigo el correspondiente incremento de los fraudes cuyo blanco es el comercio y que se aprovechan de esas tecnologías para reducir riesgos, acrecentar el posible producto y el número de víctimas.

Explicación:

Los teléfonos de red, los inalámbricos o celulares, los aparatos de fax, el correo electrónico e Internet son ejemplos de tecnologías accesibles tanto en las zonas urbanas como rurales del mundo entero y muy usadas en las actividades comerciales. Existe una relación entre accesibilidad y el uso de las tecnologías de información, comunicación y comerciales y el fraude comercial transnacional. Por ejemplo, muchas empresas tratan de ampliar sus mercados nacionales e internacionales haciendo propaganda de sus productos o servicios destinados a la venta a través de Internet, lo que se presta a ataques informáticos contra la empresa, sus sistemas y sus clientes.

Las tecnologías de información, comunicación y comerciales sirven como instrumentos para estafar a las víctimas y transferir y ocultar el producto de la estafa. El fraude es una imitación del comercio legítimo, por lo que las variaciones de la práctica mercantil suelen originar con el tiempo las variaciones correspondientes del fraude comercial en los países o las regiones y con respecto a sectores comerciales determinados. El número de víctimas de fraude, el producto total de los fraudes, los casos de fraude transnacional y el fraude por medios tecnológicos han aumentado paralelamente al uso creciente de tecnologías en los sistemas comerciales y al acceso de los infractores y las víctimas a esas tecnologías.

Casos y ejemplos:

- Las tecnologías sirven para actualizar y aumentar la eficacia de los fraudes con soporte de papel que quizá daten de hace cientos de años.

Ilustración 19-1: un tipo de fraude por suplantación de identidad y con retribución anticipada es el conocido como “419”, en el que se utilizan Internet y el correo electrónico para establecer contactos con las víctimas y hacer su seguimiento. Una estafa “419” es una versión informatizada del antiguo timo “su amigo está cautivo”, en el cual se enviaban centenares de cartas a familias ricas ofreciendo liberar a una víctima imaginaria a cambio de una suma pagada por anticipado. Por medio de computadoras, unos pocos individuos pueden enviar, en los timos “419”, miles de millones de mensajes electrónicos no solicitados a todo el mundo prometiendo el desbloqueo de fortunas cautivas, una participación en las cuales puede obtenerse a cambio de información personal o financiera de las víctimas y el pago de una retribución por anticipado. Los fondos de las víctimas son captados por los estafadores y su identidad e información financiera sirven para cometer más fraudes.

- Se aprovecha una sensación general de confianza en los sistemas comerciales y de pago mundiales para inducir a proveedores a permanecer inactivos y no ejercer los controles normales en materia de créditos y pagos.

Ilustración 19-2: un distribuidor de generadores diésel recibe por Internet un gran pedido de un comprador extranjero. Entusiasmado por la magnitud de la venta, el negociante acepta en pago varios números de diferentes tarjetas de crédito. El centro de autorización de las tarjetas de crédito acepta los cargos y se reciben los números de confirmación. Los generadores se expiden. Dos semanas más tarde el distribuidor descubre que el centro de autorización de las tarjetas le ha vuelto a cargar el valor de la compra alegando fraude.

Ilustración 19-3: si bien la inmensa mayoría de las operaciones comerciales por Internet se realizan sin incidentes, los estafadores tienden cada vez más a contratar mercancías valiéndose de documentos falsos o títulos financieros alterados, o de datos no autorizados o robados de tarjetas de crédito como pago. Cuando el negociante se entera de que el pago ha sido rechazado, es posible que las mercancías se hayan expedido ya y el estafador las haya recibido y haya dispuesto de ellas. La recuperación de las cantidades perdidas es sumamente difícil y por lo general imposible.

- Tras contactar inicialmente con una empresa por correo electrónico, el comprador fraudulento suele ofrecer un cheque de una sociedad, un giro postal o una letra de cambio por valor superior al de la venta y rogar al vendedor que le devuelva la diferencia por giro telegráfico.

Ilustración 19-4: un mayorista recibe un mensaje electrónico de un comprador que hace un pedido de mercancías por valor de 25.000 dólares. El comprador afirma pertenecer a una empresa acreditada de ámbito internacional. El mayorista recibe un “cheque de sociedad certificado” por valor de 50.000 dólares y contacta con el comprador por correo electrónico para comunicarle el “error”. El comprador encarga al vendedor que ingrese simplemente el cheque, retenga la cantidad adeudada y gire telegráficamente el resto a un establecimiento de un servicio de giros telegráficos. Por si acaso el cheque carece de valor, el vendedor espera hasta que el banco lo abona. Dando por supuesto que todo está en orden, gira telegráficamente los fondos sobrantes, conforme a las instrucciones recibidas, y expide la

mercancía. Dos semanas más tarde el banco revoca el pago de los 50.000 dólares. El cheque era falso y la sociedad a cuyo nombre se libró no lo detectó hasta concluir su conciliación mensual de cuentas.

- Los estafadores saben que Internet ofrece formas seguras y prácticas de comercializar las mercancías robadas.

Ilustración 19-5: las subastas en línea sirven para vender mercancía ya robada por los estafadores, o bien éstos pueden actuar como corredores de bandas de ladrones radicadas en diferentes regiones del mundo que suelen expedir directamente los bienes robados a los ganadores de las subastas.

- Internet es un medio atractivo para los defraudadores que usan las nuevas tecnologías para mantener el anonimato.

Ilustración 19-6: los estafadores recurren en todo el mundo al llamado “pharming” (simulación de sitios de Internet) abriendo sitios falsos cuyo fin es reencaminar el tráfico de un sitio web legítimo a otro fraudulento.

Ilustración 19-7: las tecnologías y el fraude transnacional van aparejados cuando los estafadores usan sistemas de desvío de llamadas, de remitente anónimo y otros similares con ánimo de ocultar su identidad y ubicación y evitar la detección por las autoridades de represión del delito.

- Los estafadores se sirven con frecuencia y eficacia crecientes de las tecnologías, concretamente las de transporte, información y comunicación, para compartir experiencias de una región a otra, encontrar a las víctimas, tomar contacto con ellas y engañarlas, eludir la detección y ocultar el producto de sus fechorías.

Ilustración 19-8: son cada vez más variados los planes de fraude que dependen en lo esencial de elementos tecnológicos y explotan las vulnerabilidades de los sistemas tecnológicos, en particular el fraude en la venta telefónica, el fraude en Internet, el fraude con tarjetas de crédito o de débito y el fraude a instituciones financieras. Los planes fraudulentos transnacionales más refinados tienden a aprovechar las novedades tecnológicas de vanguardia para llegar hasta las posibles víctimas, en particular la telefonía móvil, el protocolo de voz a través de Internet (VOIP) y las comunicaciones basadas en Internet.

Consejos:

- Ser consciente de que el fraude a través de Internet y tecnologías conexas con el que se enfrenta la comunidad dedicada al comercio está muy extendido, en correspondencia con la gran diversidad de actividades comerciales legítimas, así como de que los pedidos internacionales son especialmente vulnerables en este aspecto.
- Proceder con cautela al participar en operaciones de venta por Internet de mercancías de gran valor, que con frecuencia forman parte de las tramas fraudulentas desarrolladas a través de la red, en particular las subastas y las ventas minoristas en línea, así como las estafas con tarjetas de crédito.
- Reiterar que se desea recibir la cantidad correcta de dinero por una venta y no hacer giros telegráficos de devolución al comprador a causa de un “pago excesivo” que no se haya hecho en efectivo.

- Cuando se utilicen como medio de pago cheques, giros postales, letras de cambio o efectos financieros similares, estén certificados o no, verificar la cantidad y comprobar el número y la firma de ser posible por conductos de comunicación directos que no sean Internet y el correo electrónico. Acudir al servicio postal o al banco emisor para verificar la corrección de los números y las cantidades indicados en los efectos.
- Tener cuidado con los abusos corrientes de la tecnología, por ejemplo la suplantación de identidad con ayuda del correo electrónico, en que se induce a las víctimas a facilitar sus datos de identidad o información financiera a estafadores que actúan bajo la careta de figuras del comercio o de la autoridad pública, o la simulación de sitios web, en que se utilizan presentaciones idénticas pero falsas para desviar el tráfico de un sitio web legítimo a otro fraudulento.

Véase también: Indicador 7 - Operaciones excesivamente complejas o excesivamente simples; Indicador 8 - Frustración de la debida cautela; Indicador 18 - Solicitudes improcedentes de revelación de información; Indicador 20 - Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples; Indicador 21 - Fraude relativo a bienes y servicios; Adición 1 - Obrar con la debida cautela.

Indicador 20: Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples

Un estafador puede tratar de captar nuevo personal de venta de mercancías o de productos financieros. Pide al agente de ventas captado que pague (o “invierta”) unos derechos por su admisión en el sistema y que después capte a otras personas, que a su vez pagarán derechos, con cargo a los cuales el estafador y el captado anteriormente recibirán comisiones. Por regla general se prometen a la persona captada grandes beneficios, resultantes tanto de las ventas como de los derechos de admisión.

Explicación:

Los fabricantes y las empresas de comercialización establecen por lo general redes de distribución y contratan personal de venta para atenderlas. En algunos casos se ofrecen a este personal incentivos para contratar a otros agentes que trabajen con ellos y compartan sus comisiones de venta. Esta estructura de comercialización en varios estratos puede ser legítima, pero los estafadores también se sirven de ella para facilitar el fraude.

La estructura de venta presenta en lo esencial forma de pirámide, con el estafador en la cima y estratos sucesivos de personal de venta o víctimas bajo él. El objetivo es obtener el mayor personal posible de venta para hacer máximos los derechos. Asimismo, el defraudador puede exigir a la persona captada, y a las que ésta capte sucesivamente, que compren grandes cantidades de un producto que tal vez sea difícil vender si la zona está saturada de agentes de venta. Por regla general se enriquecen el estafador y unas pocas personas participantes desde el principio, situadas en la cima de la pirámide, mientras que los participantes tardíos pierden casi toda su inversión cuando la pirámide acaba derrumbándose.

Sea cual sea el producto, el servicio, la inversión o el programa que sirve de base, todo “beneficio” es ilusorio y se abona como resultado de la trama articulada en

pirámide. Tal “beneficio” no es más que el capital principal o invertido que se devuelve al inversor con cargo a su propio capital o a los fondos aportados por otros inversores-víctimas. En las tramas transnacionales de comercialización masiva, articuladas en varios estratos, se utilizan sistemas jurídicos diversos para realizar diferentes aspectos del fraude; también se sabe que se sirven de tecnologías de comunicación que crean la apariencia de que están radicadas en otros países.

Casos y ejemplos:

- A veces la estructura en pirámide es por sí misma el incentivo e induce a las víctimas a presentar referencias para el programa.

Ilustración 20-1: previo pago de un derecho, un distribuidor de mercancías ofrecía a otros distribuidores en perspectiva la oportunidad de captar nuevo personal de ventas y recibir comisiones directas y supergenerosas por cada nuevo agente captado. El distribuidor en ciernes tenía que comprar una cantidad dada de mercancías que podía revender a su agente de ventas.

Ilustración 20-2: una empresa que comercializa diversos productos ofrece a los distribuidores en perspectiva comisiones directas y supergenerosas por captar personal de venta bajo su supervisión. El distribuidor en ciernes tiene que aceptar la compra de una gran cantidad de mercancías, que puede revender a sus agentes vendedores. La empresa no tiene objetivos concretos de venta al por menor y las comisiones se calculan sobre las ventas efectuadas al por mayor. Además, la empresa no acepta la devolución de la mercancía no vendida.

- Otras veces, los estafadores recurren a estructuras de comercialización en estratos múltiples relegadas a un segundo plano, confiando en el ofrecimiento básico para inducir a captaciones cambiando al mismo tiempo en sus detalles la inducción para adaptarlos a diferentes regiones del mundo, tendencias en el consumo y clases de víctimas.

Ilustración 20-3: un promotor de un extraño instrumento financiero de alto rendimiento y ningún riesgo, llamado “programa de negocios renovables” ofrecía a los inversores adinerados en ciernes rendimientos mensuales del 100% y “gratificaciones” por la presentación de nuevos inversores, que a su vez tendrían derecho a gratificaciones por la presentación de otros.

Ilustración 20-4: en una economía orientada al consumidor, un promotor se servía de anuncios en los periódicos, mensajes telefónicos y “seminarios de inversión” en hoteles y centros comerciales para establecer contactos con miras a nuevas captaciones para una inversión que prometía beneficios de hasta el 2.500% mensuales, al cabo de tres meses, y 62.500%, al cabo de seis meses, sin “ningún riesgo”.

Ilustración 20-5: en una economía en desarrollo, donde el derecho de propiedad privada era relativamente nuevo, un promotor atraía a inversores empleados en la nueva economía con el señuelo de “participaciones indivisas” en plantaciones remotas de tecas o en árboles de esa especie tomados por separado, que no eran identificables ni incluso existían.

Ilustración 20-6: en una economía en transición, un promotor trataba de embaucar a ciudadanos sin empleo con promesas de beneficios del 60% a cambio del derecho a criar insectos con fines medicinales.

- Las situaciones como un gran desarrollo económico o transiciones profundas pueden dar lugar a un aumento considerable de los fraudes articulados en pirámide y estratos múltiples de comercialización en gran escala, que tratan de aprovecharse de la confusión entre los viejos y los nuevos principios económicos así como de actividades específicas, por ejemplo la privatización de explotaciones de propiedad estatal.

Ilustración 20-7: un país que trataba de realizar la transición de un sistema de propiedad centralizada a otro de propiedad privada sufrió un revés económico enorme a consecuencia de una serie de estafas de lotería de ámbito nacional, organizadas con carácter privado en forma de pirámide.

Consejos:

- Cuando, en un programa, se exija la compra de costosos materiales inventariables y comercializables, dirigirse a la autoridad reguladora competente en busca de información sobre el programa y obrar con la debida cautela elemental cuenta habida de la calidad y coste de los materiales, la reputación del distribuidor, etc.
- No fiarse de los programas que ofrecen a inversores en ciernes comisiones o altos porcentajes de rendimiento por la captación de nuevos inversores, que, a su vez, se encargan de captar a otros.
- Es un indicio de posible fraude que el promotor ofrezca sólo una cantidad simbólica del producto prometiendo a la vez grandes rendimientos si el inversor en perspectiva aumenta el número de nuevas captaciones, y el programa no permite devolver la mercancía no vendida.
- Los promotores de planes en pirámide suelen ofrecer “programas de promoción de activos”. Es un síntoma de posible fraude que ofrezcan “rendimientos superiores a los del mercado” o programas basados en títulos financieros, inversiones o productos extraños a participantes no familiarizados con el mercado de los títulos, inversiones o productos en cuestión, que el programa se promueva en algo que se anuncia como “acto benéfico” o “acto a beneficio”, o que el programa exija un derecho de admisión.

Véase también: Indicador 5 - Rendimientos desproporcionados; Indicador 8 - Frustración de la debida cautela; Indicador 9 - Incentivos viciados de corrupción; Indicador 13 - Fuente de reembolso cuestionable o desconocida; Indicador 15 - Fraude basado en abuso de afinidades o de relaciones personales; Indicador 19 - Mensajes electrónicos no solicitados y uso indebido de tecnología conexo; Adición 1 - Obrar con la debida cautela.

Indicador 21: Fraude relativo a bienes y servicios

Los fraudes comerciales relativos a bienes y los servicios suelen ser promovidos por estafadores que falsean la naturaleza, calidad o valor de los bienes o servicios que han de suministrar o prestarse o que son objeto de la inversión.

Explicación:

Las ventas de bienes y servicios son un elemento importante del comercio internacional. Los defraudadores se aprovechan a menudo de esas actividades para cometer estafas, concertando la operación sin intención alguna de cumplir sus obligaciones, o decidiendo tal proceder en el transcurso de la misma. El estafador que promueve la operación puede cometer el fraude falseando gravemente la descripción de los bienes o servicios en cuestión, o bien el comprador de un producto, un inversor, o alguien que confíe en recibir bienes materiales se encuentre con que estos bienes nunca se reciben o nunca existieron. Si los bienes se reciben, los efectivamente recibidos o aquellos en los que se hizo la inversión tal vez difieran esencialmente de las afirmaciones del estafador, o de lo especificado en la operación. Es posible que los bienes sean de valor muy inferior o insuficiente, se hayan falsificado o manipulado de forma que reduzca apreciablemente su valor. Análogamente, una víctima que ha contratado la recepción de servicios, y pagado por anticipado, posiblemente no los reciba nunca.

Casos y ejemplos:

- Los bienes objeto de la operación o la inversión pueden ser de menor calidad o valor que lo estipulado en el contrato, o ser una falsificación.

Ilustración 21-1: es posible que se declare falsamente que bienes como productos de lujo, objetos de arte, antigüedades o piedras preciosas, en cuyo caso el comprador precisa una pericia especial para averiguar su valor o su proveniencia, son mucho más valiosos que lo que en realidad son o que su proveniencia es legítima.

Ilustración 21-2: se han promovido inversiones fraudulentas basadas en un pretendido aumento espectacular en perspectiva del valor de una serie de productos, en particular objetos de arte, sellos e incluso whisky de malta.

Ilustración 21-3: pueden cambiarse o ponerse etiquetas en los productos falsificados para hacerlos pasar por buenos ante compradores desprevenidos.

Ilustración 21-4: los medicamentos u otros productos vendidos con grandes descuentos en Internet y otros ámbitos pueden no ser auténticos, o ser artículos del mercado negro que se venden para realizar el fruto de robos u otros delitos.

Ilustración 21-5: el estafador contrata con un comprador la venta de bienes manufacturados conforme a ciertas especificaciones. Después de recibido el pago por el estafador, el comprador descubre que los bienes remitidos son imitaciones.

- Un estafador puede afirmar que los bienes han sido expedidos o recibidos cuando, en realidad, no lo han sido, o tal vez aseverar que los bienes existen aunque no sea cierto.

Ilustración 21-6: el defraudador contrata con un comprador la venta de ciertos bienes y ambos acuerdan que el vendedor aceptará en pago una carta de crédito. El vendedor no expide bien alguno pero presenta documentos de conformidad a su banco, indicando que los ha expedido, y el banco le abona el precio contratado.

Ilustración 21-7: un estafador solicita financiación de un banco para elaborar materias primas y transformarlas en un producto acabado. Afirma que ya está en posesión de las materias primas e induce al banco a la financiación, aunque el banco no las haya visto nunca. El estafador recibe el producto de la operación aunque las materias primas no existen.

- Las mercancías que se reciben han sido quizás manipuladas por el estafador.

Ilustración 21-8: un defraudador contrata la venta de ciertas mercancías con un comprador y las dos partes acuerdan que el vendedor aceptará en pago una carta de crédito. El defraudador envía las mercancías en contenedores, correctamente marcados que concuerdan con los documentos de expedición. Presenta al banco la documentación de conformidad para recibir el pago, fundándose en la entrega de los contenedores, antes de que el comprador descubra que éstos están llenos de chatarra en lugar de las mercancías contratadas.

Ilustración 21-9: es posible que se manipulen los precintos de camiones y contenedores de productos, se retire la carga de los mismos, y se reemplacen los precintos por otros fraudulentos.

Consejos:

- Antes de concertar una operación basada en la existencia de bienes, cerciorarse siempre de que éstos existen y son como se han descrito.
- No confiar nunca ciegamente en la autoproclamada pericia del promotor del producto, en especial cuando el trato se refiera a bienes sobre los que se carece de experiencia.
- Si se puede inspeccionar los productos, examinar atentamente el etiquetado y la calidad, o de ser necesario, hacer que los examine un experto de buena reputación.
- Desconfiar cuando el artículo se ofrezca a un precio considerablemente inferior al de venta al por mayor: obtener una muestra al azar y hacer que la analice o evalúe un experto de buena reputación.
- Conocer la otra parte en el negocio, en particular actuar con la debida cautela necesaria para constatar su fiabilidad.
- Si se puede inspeccionar los productos, examinar atentamente su etiquetado y calidad.

Véase también: Indicador 3 - Incongruencias en la operación; Indicador 8 - Frustración de la debida cautela; Indicador 19 - Mensajes electrónicos no solicitados y uso indebido de tecnología conexo; Adición 1 - Obrar con la debida cautela.

Indicador 22: Fraude relativo a valores bursátiles y abuso de mercado

Los fraudes comerciales consisten a menudo en la venta de valores bursátiles no inscritos en registro por personas no autorizadas a venderlos a tenor de las leyes y reglamentos aplicables, o en cuyo caso hay abuso o manipulación del mercado.

Explicación:

La emisión y venta de valores bursátiles es un elemento esencial de las finanzas y el comercio modernos, y en la gran mayoría de los países, las autoridades reguladoras del mercado actúan con gran diligencia para prevenir y reprimir el fraude con valores bursátiles y el abuso del mercado financiero. En parte, cumplen esta tarea exigiendo que los valores se inscriban en un registro y que las personas que los venden estén autorizadas. Los estafadores procuran a menudo aprovecharse de esa sensación de seguridad que dan los sistemas reguladores y cosechar los frutos que puede ofrecer el abuso del mercado de valores bursátiles.

Aparte de la manipulación del mercado con las operaciones de iniciados, los inversores pueden verse expuestos a tácticas de venta apremiantes en el caso de ciertos valores, o pueden caer víctimas de las tramas llamadas de “inflación y hundimiento” en las que se aumenta artificialmente el precio y la demanda del valor, lo que permite al estafador vender a un precio artificialmente elevado. Asimismo, los fondos y activos pueden ser transvasados por la gerencia de una sociedad cuyas acciones se coticen en bolsa a expensas de accionistas que no ejerzan control. En general, una elevada proporción de los casos relativos a valores bursátiles incluye una o más de las siguientes transgresiones básicas: corredores no autorizados, valores no inscritos en registro o ficticios o con descripciones u omisiones fraudulentas, recomendaciones improcedentes, contratación excesiva o “proliferación” de las operaciones, manipulación del mercado o robo puro y simple de fondos y activos por iniciados de sociedades.

Casos y ejemplos:

- Se promueven valores bursátiles fraudulentos o ficticios de diversas formas que son una imitación y se extienden al compás de la comercialización de valores legítimos:

- Se promueven o se insertan en los periódicos anuncios o artículos que contienen información falsa o engañosa;

Ilustración 22-1: se publicaron artículos y anuncios que daban a entender que poseían valor actual obligaciones que eran válidas en la época de la Primera Guerra Mundial, pero que habían sido declaradas carentes de valor monetario por ley parlamentaria y por tratado internacional;

- Se realizan contactos no solicitados;

Ilustración 22-2: se reciben llamadas telefónicas, faxes, cartas o mensajes electrónicos no solicitados de personas que se presentan como corredores de acciones o sociedades de agentes de valores, que pretenden que el interlocutor actúe inmediatamente tras una información confidencial “candente”.

- Se utilizan tácticas de venta apremiantes y con frecuencia hay un elemento de urgencia vinculado a la inversión.

Ilustración 22-3: los promotores dicen que el inversor perderá una oportunidad única de beneficiarse si no adopta medidas inmediatas, pues sólo un número limitado de personas tienen esa posibilidad de invertir.

Puede asegurarse que el mercado permanece accesible sólo por un plazo limitado.

- Se dan seguridades de que el riesgo es escaso o no existe;
- Asimismo, se suelen mencionar supuestos “mercados secretos” en que tiene lugar la “contratación”.
- Los valores bursátiles fraudulentos o ficticios infringen las leyes y reglamentos en la materia y anulan los efectos del sistema de regulación:

- Los valores no están debidamente inscritos en registros;

Ilustración 22-4: el estafador puede alegar que en este caso no es necesaria la inscripción;

- La persona que vende el valor fraudulento o ficticio carece a menudo de autorización como corredor de títulos bursátiles;
- O se hacen afirmaciones falsas y se omite información importante sobre los beneficios, riesgos y honorarios que implican las inversiones representadas por los valores.
- Los valores bursátiles fraudulentos suelen ser extraños, tener particularidades raras o ir unidos a historias increíbles para explicar su pretendido valor.

Ilustración 22-5: hace poco que se descubrieron en Filipinas, tras ser escondidas por un caudillo tristemente célebre al final de la Segunda Guerra Mundial, unas cajas metálicas que contenían valores bursátiles por un supuesto valor de miles de millones de dólares de los Estados Unidos en pretendidos “Efectos de la Reserva Federal”.

- Estados de cuentas o estados financieros de operaciones que presentan un aspecto irregular, indicio de posible falsificación para enmascarar un robo.

Consejos:

- Negociar con valores bursátiles solamente a través de conductos y corredores de reconocida reputación.
- Rechazar la propuesta o dirigirse a la autoridad reguladora competente para cerciorarse de que el agente vendedor está debidamente autorizado y de que el valor bursátil en cuestión satisface los requisitos de registro aplicables.
- Examinar toda propuesta de inversión con el asesor financiero independiente particular antes de invertir, sobre todo cuando el precio de un título financiero determinado parezca aumentar o disminuir rápidamente.
- Estudiar atentamente todos los estados de cuentas en busca de síntomas de irregularidad que puedan indicar que se trata de documentos falsificados con la intención de enmascarar un robo.
- Verificar independientemente las cuentas con la casa financiera que se dice es la depositaria.
- Cuando sea imposible la correcta comprensión del valor bursátil sin una explicación compleja y enrevesada con particularidades insólitas, el valor debe rechazarse o verificarse independientemente.

Véase también: Indicador 8 - Frustración de la debida cautela; Adición 1 - Obrar con la debida cautela.

Indicador 23: Uso indebido de procedimientos de insolvencia

El proceso de insolvencia puede utilizarse como mecanismo para propiciar el fraude comercial facilitando la transferencia indebida de activos, consiguiendo que se invierta en la entidad insolvente mediante declaraciones falaces, o bien presentando o vendiendo reclamaciones falsas.

Explicación:

En la mayoría de los ordenamientos jurídicos existe legislación sobre la insolvencia que permite a las sociedades o a las entidades personales dedicadas a los negocios reestructurar su deuda mediante procedimientos de reorganización o de liquidación. Esos regímenes de la insolvencia prevén un grado considerable de vigilancia del proceso de insolvencia mediante la supervisión judicial o administrativa, si ésta se aplica correctamente. Los procesos de insolvencia responden a importantes necesidades comerciales y de política en el caso de las empresas que experimentan dificultades financieras.

Los fraudes pueden a menudo dar por resultado el inicio de un procedimiento de insolvencia referido a la víctima, pero también hay tramas en que se recurre al proceso legal de insolvencia para enmascarar o facilitar el fraude comercial y valerse de la confianza que ofrece dicho proceso para dar una falsa sensación de seguridad a las víctimas en perspectiva. Los estafadores aprovechan el proceso de insolvencia para afirmar falsamente que el tribunal o el representante de la insolvencia ha examinado y aprobado declaraciones supuestamente efectuadas en nombre de la entidad insolvente. También pueden servirse del proceso de insolvencia para ocultar la transferencia indebida de activos o para presentar y vender reclamaciones falsas. Por último, el proceso de insolvencia puede utilizarse para proporcionar credibilidad a la entidad insolvente, de forma que pueda obtener más bienes, servicios o crédito.

Casos y ejemplos:

- El proceso de insolvencia puede utilizarse para ocultar activos a los acreedores.
 - Ilustración 23-1: antes de caer en la insolvencia, una entidad comercial puede traspasar activos de un sistema jurídico a otro para ocultarlos o emprender una nueva actividad mercantil. Se deniega entonces el reembolso a los acreedores porque la entidad carece de activos suficientes para pagar deudas anteriores.
 - Ilustración 23-2: antes de que la entidad comercial declare su insolvencia, los jefes superiores se transfieren activos a sí mismos o a otros iniciados, sustrayendo así los fondos disponibles a los acreedores de la entidad.
- El estafador puede falsear el valor de los activos o las operaciones mercantiles de la entidad insolvente.

Ilustración 23-3: puede infravalorar los activos de la entidad, de manera que se incita a los acreedores a conformarse con una cantidad considerablemente menor que el monto total de la suma adeudada.

Ilustración 23-4: el estafador puede sobrevalorar los activos de una entidad comercial insolvente sabiendo que las víctimas creerán que esa valoración ha sido examinada o verificada por el tribunal o el representante de la insolvencia. Las víctimas invierten entonces en la entidad creyendo que su situación financiera es mejor que la verdadera.

- Es posible que en los procedimientos de insolvencia se presenten reclamaciones falsas para estafar a los acreedores o a los posibles inversores.

Ilustración 23-5: una vez que la entidad comercial inicia procedimientos de insolvencia, sus jefes superiores presentan reclamaciones falsas que inducen al tribunal y al representante de la insolvencia a conceder menos a los acreedores legítimos así como a conceder parte de los activos a los mencionados jefes.

Ilustración 23-6: un defraudador presenta reclamaciones falsas contra una entidad insolvente y vende las reclamaciones, con descuento, a víctimas que, creyéndolas válidas, tratan de cobrar su importe de la entidad insolvente.

- Los procedimientos de insolvencia pueden utilizarse para dar credibilidad a la entidad insolvente.

Ilustración 23-7: el estafador induce a la víctima a suministrar mercancías, servicios o crédito a la entidad insolvente. Se asegura a la víctima que el tribunal o el representante de la insolvencia ha garantizado el pago o asegurado de otra forma el reembolso a la víctima concediendo su autorización o aprobación, cuando en realidad no lo ha hecho.

Ilustración 23-8: también puede haber fraude cuando la operación requiere un pago previo y la otra parte alega insolvencia después de recibirlo.

Consejos:

- Recordar que las entidades insolventes se ven envueltas en procedimientos de insolvencia por su incapacidad de pago a acreedores precedentes o el fracaso en su actuación mercantil. Toda propuesta de operación con la entidad insolvente o de inversión en ella ha de analizarse cuidadosamente antes de efectuar cualquier inversión.
- Proceder siempre con la debida cautela adecuada e investigar de manera independiente las declaraciones de valor hechas por la entidad insolvente antes de conceder crédito suplementario alguno o suministrar mercancías o servicios a crédito.
- Los procedimientos de insolvencia son en general de carácter público, por lo que se deben examinar para verificar cualquier declaración presuntamente realizada por un tribunal o un representante de insolvencia.
- No dejar nunca de proceder con la debida cautela meramente porque la otra parte afirme que el tribunal o el representante de la insolvencia ha aprobado o autorizado una operación o inversión.

- Examinar atentamente toda transferencia de activos por parte de la entidad insolvente antes de iniciarse el procedimiento de insolvencia y durante el mismo para comprobar si esas transferencias son legítimas.

Véase también: Indicador 8 - Frustración de la debida cautela; Adición 1 - Obrar con la debida cautela.

Adición 1: Obrar con la debida cautela

La debida cautela que proceda ejercer dependerá de las circunstancias particulares de la operación de que se trate, pero es posible formular algunas reglas generales que conviene seguir para cerciorarse de la legitimidad de una operación y de las otras partes en la misma. Recordar que la presente lista contiene sólo orientación general y que para una ayuda más detallada se debe tener en cuenta otras fuentes, por ejemplo el sitio web de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos (www.ftc.gov), el sitio web de un consorcio internacional de organismos de protección al consumidor, Consumer Sentinel (www.consumer.gov), otro consorcio internacional, Econsumer (www.econsumer.gov) o el sitio web de protección al consumidor de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/consumers/index_en.htm).

1. Comprobar cómo se ha sido seleccionado para el contacto

- Si el inversor no inició el contacto, indagar cómo la otra parte consiguió el nombre propio y la información para el contacto.
- Indagar por qué la otra parte contacta con uno mismo como inversor. ¿Por qué cree esa parte que se es el inversor adecuado para una operación comercial? Las respuestas en términos vagos o generales indican que la otra parte no tiene buenas razones para determinar que se es la persona adecuada para la operación.

2. Verificar las circunstancias de la otra parte

- Tratar siempre de conseguir números de contacto, información y los datos de identidad de la otra parte y sus representantes, independientemente de la información facilitada por el promotor de la inversión, recurriendo a Internet, guías telefónicas, organizaciones mercantiles, la prensa, datos de bibliotecas, etc. En ejercicio de la debida cautela, no fiarse de los números telefónicos, sitios web, direcciones u opiniones de profesionales que facilite el promotor de la inversión.
- Cuando los tratos se hagan con un profesional, cerciorarse, recurriendo a la organización profesional correspondiente, de que está debidamente autorizado y cualificado así como de su historial, inclusive eventuales quejas formuladas o acusaciones presentadas contra dicho profesional.
- De ser posible, comprobar si los nombres de las otras partes o los promotores aparecen en historias de casos delictivos o denuncias a las autoridades de represión de los delitos de fraude en el propio sistema jurídico. Recordar que los estafadores pueden utilizar nombres supuestos.
- Recordar que los estafadores pueden operar en equipo, y que la corroboración por parte de otras personas, sobre todo las sugeridas por el promotor, tal vez no sea suficiente como medida protectora.

3. Reparar en las tácticas de venta

Tácticas de apremio

- No renunciar al ejercicio riguroso de la debida cautela al ser confrontado con llamamientos emotivos, por ejemplo, llamamientos que pretendan obedecer a crisis humanitarias.
- No ceder a los apremios de tiempo, por ejemplo a la necesidad de invertir o comprar inmediatamente porque la ocasión está a punto de desaparecer. Si la operación fuera tan interesante, el promotor no tendría que contactar con los inversores individualmente. Si se desaconseja el ejercicio de la debida cautela por premuras de tiempo, no seguir adelante con la operación.

Perspectivas

- Comprobar los aspectos esenciales de la operación, en particular las previsiones relativas a porcentajes de rendimiento, confrontándolos con los datos económicos actuales, por ejemplo el precio o la cantidad del artículo concreto considerado, o los patrones normales de comercio con ese artículo.

4. Comprobar el producto

- Determinar el producto que se ofrece en venta. A veces el producto es un servicio o un derecho legal inmaterial enmascarado como producto material.
- Es muy difícil verificar la existencia de derechos inmateriales tales como opciones de compra, conciertos de multipropiedad, derechos de arriendo, etc. Será necesario intensificar la debida cautela para verificar su autenticidad.
- Los productos que se depositen en el marco de un sistema jurídico diferente o en el exterior son fáciles de falsificar por lo que también requerirán un aumento de la debida cautela.

5. Comprobar la naturaleza de la operación

- Determinar la acción que se solicita: efectuar un pago inicial, pagar un derecho de intermediación, concertar una operación “swap”, constituir una garantía bloqueada, comprar una carta de crédito o actos similares que son sólo una parte de la operación. Muchas de esas actuaciones no transfieren al cliente ningún derecho de propiedad, sino que en el mejor caso son preliminares.
- Considerar la posibilidad de recurrir a un agente de confianza como “intermediario” que sea depositario de los fondos hasta la ejecución del contrato o la entrega de las mercancías.
- Verificar que todos los fondos enviados son restituibles si la operación no se consuma.

6. Comprobar los mecanismos y la documentación de la operación

Forma en que se manejan los fondos

- Determinar adónde se envían los fondos para el pago y verificar la institución que los recibe. ¿Se trata de una institución financiera acreditada en el marco de un sistema jurídico de confianza o de una cuenta extraterritorial? En el caso de inversores personales, los recursos jurídicos en las plazas financieras extraterritoriales son por lo general precarios.
- Si los fondos se mantienen en forma de garantía bloqueada o de carta de crédito, ¿está la institución financiera en situación satisfactoria y tiene buena reputación?
- Verificar las firmas, cuentas y demás información documental suministrada contactando, por ejemplo, con la organización bajo cuyo membrete figure impresa la información, o con la persona que presuntamente haya firmado el documento.
- Se debe verificar todos los instrumentos de garantía que se presenten, por ejemplo cartas de crédito, avales, etc. contactando con las demás partes mencionadas en el documento para cerciorarse de su legitimidad.

Forma de comunicar con la otra parte en la operación

- La otra parte en la operación debe ser fácilmente accesible por teléfono, correo o correo electrónico. La información debe poderse verificar de manera independiente.
- Debe ser posible efectuar visitas personales a las oficinas de la otra parte para hacerse una idea de su índole. Conviene tener en cuenta que las apariencias engañan.

7. Información que se intercambia con la otra parte en la operación

- Se debe tener cuidado con la información que se facilita a la otra parte. En una operación mercantil normal procede la información comercial, pero no la de tipo personal.
- Sólo debe darse información personal a entidades financieras como agencias de valores o intermediarias en la compraventa de productos tras verificar con las autoridades reguladoras competentes su inscripción en un registro y buena reputación.

8. Indagaciones sobre las partes, los productos y las operaciones

- Las autoridades reguladoras así como las organizaciones mercantiles y las de defensa del consumidor publican en medida creciente información sobre tramas fraudulentas en curso y advertencias sobre los sectores nacionales o extrajeros afectados por fraudes. Debe procurarse localizar esos datos ya sea por medios electrónicos o dirigiéndose a las organizaciones comerciales nacionales.

- Indagar cualquier aspecto inquietante, por ejemplo un código telefónico de zona que no corresponda a la ubicación pretendida, o hechos que carezcan de sentido.
 - De ser posible, efectuar algunas indagaciones comparativas sobre productos u operaciones similares.
 - Si se trata de productos, procurar obtener una muestra para analizarla, o hacer que el artículo en cuestión sea valorado por un tercero cualificado e independiente.
 - Iniciar las indagaciones en un plano regional, dirigiéndose a organizaciones nacionales privadas y públicas en busca de información, adoptando luego un enfoque más amplio en el plano transnacional, hasta el ámbito de los sistemas jurídicos mencionados en la documentación o por el promotor así como de otros que no se mencionen, pero que puedan haber sido el escenario de anteriores fraudes.
 - Si la inversión que se considera es muy elevada, contratar los servicios de profesionales para ejercer la debida cautela respecto del promotor y la propuesta.
 - Incluso aunque la relación comercial sea duradera, obrar en toda nueva inversión u operación importante con la misma precaución y los mismos criterios de debida cautela.
-